



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 NOV. 2021



VISTO: El Informe Técnico N° 068-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 20 de Octubre del 2021; expediente con registro SisGeDo N° 1489972-1983492 del 29 de setiembre del 2021, Proveído N° 2034-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 25 de octubre del 2021; y otros documentos adjuntos en nueve (09) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Registro de Expediente** N° 1489972-1983492 del 29 de setiembre del 2021, doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA INKAFARMA**, con razón social INRETAIL PHARMA S.A., con RUC 20331066703, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 346, del distrito, provincia y región Huancavelica, solicita el Registro de Autorización Sanitaria de la nueva Químico Farmacéutico Asistente Q.F. **YOVANA MAGALY PARRAGA LINO**, con registro de C.Q.F.P. N° 23465, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 – 23:00 horas.

Que, mediante el **Informe Técnico** N° 068-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 20 de octubre del 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda **OTORGAR la autorización sanitaria de Químico Farmacéutico Asistente a la profesional Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO**, con registro de C.Q.F.P. N° 23465, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 – 23:00 horas. Para el establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA INKAFARMA", ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 346, del distrito, provincia y región Huancavelica

Que, el **artículo 41° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, prescribe que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico quien ejerce las funciones de director técnico, además pueden contar con Químicos Farmacéuticos Asistentes.

Que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la representante legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial "BOTICA INKAFARMA", y considerando que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, resulta procedente **otorgar la Autorización Sanitaria de Químico Farmacéutico Asistente a favor de la Químico Farmacéutico YOVANA MAGALY PARRAGA LINO, con registro de C.Q.F.P. N° 23465, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 – 23:00 horas**, para dicho efecto resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y recomendado por la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y; De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y

Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM - Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26979 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR como QUIMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE a la profesional Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO, con registro de C.Q.F.P. N° 23465, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 - 23:00 horas, en el establecimiento farmacéutico denominado "BOTICA INKAFARMA", con razón social INRETAIL PHARMA S.A. ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 346 del distrito, provincia y región Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución al interesado (a), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
[Signature]
M.J. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJM/VACR/OCH/EUVF.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO / EXPEDIENTES
INTERESADOS.

